



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1013 (03 de julio de 2019)

«Por medio de la cual se da alcance a los Artículos 1° y 2° de la Resolución No 427 del 12 de abril de 2019»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h), Artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2011 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 12 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 427, «*Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias premios de periodismo cultural para las artes - categoría nuevos nombres, premios de periodismo cultural para las artes - categorías voces profesionales y crítica y beca de circulación - circuito ciudad*» con la finalidad de fomentar la programación de eventos de circulación que involucren una o varias disciplinas artísticas, en espacios dedicados a la promoción de las prácticas artísticas en la ciudad de Bogotá.

Que los términos de participación en la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN - CIRCUITO CIUDAD no se publicaron tal como estaba dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución No. 427 de abril 12 de 2019, razón por la cual se hace necesario dar alcance al mismo con el fin de cumplir con lo dispuesto en la parte resolutive del acto administrativo en mención.

Que de conformidad con lo dispuesto tanto en la parte enunciativa, como en el Artículo 2° de la mencionada resolución, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 1308 del 8 de febrero de 2019, por valor de \$15.000.000, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos estipulados en la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN - CIRCUITO CIUDAD.

Que de conformidad con los procedimientos internos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, la Gerencia de Música solicitó la expedición del CDP que se enuncia a continuación, con el propósito de aumentar el valor del estímulo a otorgar:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2506
Objeto	BECA DE CIRCULACIÓN CIRCUITO CIUDAD
Valor	\$ 5.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 – Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	27 de junio de 2019

En consideración de lo expuesto:

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Cra 8 # 15-46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 1013
(03 de julio de 2019)**

«Por medio de la cual se da alcance a los Artículos 1° y 2° de la Resolución No 427 del 12 de abril de 2019»

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer la publicación de las condiciones específicas de participación en la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN - CIRCUITO CIUDAD en la medida que este trámite no se realizó en la fecha establecida a través de la Resolución No. 427 de abril 12 de 2019.

ARTÍCULO 2°: Modificar el Artículo 2° de la Resolución N.º 427 del 12 de abril de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de presente acto administrativo, el cual quedará así:

«Soportar el reconocimiento de los estímulos definidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 1308 y 1346 del 8 de febrero de 2019 y 2506 del 27 de junio de 2019».

ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 427 del 12 de abril de 2019, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y en su contra no procede ningún recurso de reposición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 03 DE JULIO DE 2019

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas Romero – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Carolina Morales – Profesional Universitario Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Cra 8 # 15-46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co